

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta*.
Los de prendadas, á *diez*.
Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.), que regresó en la noche de ayer á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúa en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 16 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 12.939.

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores William Baird and Company Limited, vecino de Glasgow, ha presentado el 29 de marzo último una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «Demasia á Provisional», de mineral de hierro, en el subsuelo del Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco existente entre las minas «Provisional», núm. 12.658; «Aumento á Veremos», núm. 5.955, y «Veremos», núm. 4.692.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 de abril de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 12.940.

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores William Baird and Company Limited, vecino de Glasgow, ha presentado el 29 de marzo último una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «Demasia á S. José», de mineral de hierro, en el subsuelo del Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco que existe entre las minas «San José», núm. 12.475; «Juanita», número 12.465; «Providencia», núm. 8.205, y «Carmen», núm. 6.026.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de

treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 de abril de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 12.937.

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael Eugenio Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 de marzo último una solicitud de concesión de 94 pertenencias con el nombre de «Herminia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mazuero, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que lindan con la mina «Los Tres», número 7.188.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la citada mina «Los Tres», núm. 7.188, y desde dicho punto al O. se medirán 500 metros 1.ª estaca; de ésta al N. 700 la 2.ª; de ésta al E. 1.500 la 3.ª; de ésta al S. 700 la 4.ª; de ésta al O. 500 la 5.ª; de ésta al N. 300 la 6.ª; de ésta al O. 300 la 7.ª; de ésta al S. 200 la 8.ª; de ésta al O. 200 la 9.ª, y de ésta al S. 100, con lo que se llega al punto de partida y queda cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de abril de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

REPRODUCIDA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Total		
498	192	6	4	204	196	400	1	1	1	6	1	7	8	203	189	392

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de abril de 1905.

El Vicepresidente,

Higinio A. de Celis.

El Secretario,

Antonino Peira.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

RECUENTO GENERAL DE GANADOS

Circular.

En cumplimiento al art. 56 del vigente Reglamento de 30 de septiembre de 1885, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, por medio de las Juntas periciales de las mismas, procederán al recuento general de ganados, vasos de colmena, etc., etcétera, en la forma que determina la regla 4.ª del mismo artículo, reuniendo en una relación general é individual las parcelas que los dueños, aparceros ó encargados están obligados á presentar al Ayuntamiento, disponiendo que esta relación se publique por medio de edictos fijados en los parajes de costumbre de la localidad para oír reclamaciones durante el plazo de cinco días y para que los contribuyentes que se hallan incluidos en el recuento de ganados no sujetos á la contribución territorial acrediten documentalmente que están incluidos en la contribución industrial á la cual los tienen dedicados.

Como quiera que el resultado que ofrezca el recuento general de la ganadería ha de comprenderse en el apéndice que se forme para el próximo ejercicio, cuidarán los señores Alcaldes quede terminado para el día 30 de mayo próximo, para que una vez aprobada la relación, que remitirá por duplicado, pueda fijarse la riqueza que la misma arroje en el expresado apéndice, teniendo en cuenta que no se admitirán más bajas en el recuento de la ganadería que las que se acuerden á petición de parte, previa justificación del hecho que las motiva.

Por ningún motivo ni pretexto dejarán de cumplir los Ayuntamientos con este servicio, haya ó no sufrido alteración esta riqueza, remitiendo las relaciones del recuento de sus ganados en el plazo fijado, pues de no hacerlo así sufrirán las responsabilidades reglamentarias que al efecto se les exigirán en el caso de negligencia y morosidad.

Santander 12 de abril de 1905.
—El Administrador de Hacienda,
Narciso López Montenegro.

Parque administrativo de suministro
DE
BURGOS

Debiendo contratarse á precios fijos el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, por término de un año y dos meses más si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente á una primera subasta que, con el indicado objeto, se celebrará simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Santander y Santoña á las once del día 24 del mes de mayo próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en este Parque todos los días laborales, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.ª, arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100, que asciende á la suma de 494 pesetas. Dichos pliegos estarán también de manifiesto en las Comisarias de Santander y Santoña.

Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Cada litro de petróleo, una peseta diez céntimos.

Cada kilogramo de carbón vegetal, nueve céntimos de peseta.

Cada kilogramo de carbón de cok, ocho céntimos de peseta.

Cada cama, ochenta céntimos de peseta.

Burgos 14 de abril de 1905.—
El Director.—P. O.: El Jefe del Detall, Ignacio Moreno.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de carnes, petróleo y carbón á las tropas estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, por un año y dos meses más si conviniera á la Administración militar, se comprometo á verificarlo dentro de dichas condiciones y á los precios siguientes:

Por cada cama (tantos céntimos de peseta, en letra.)

Por cada litro de petróleo (tantos céntimos de peseta, en letra.)

Por cada kilogramo de carbón

vegetal (tantos céntimos de peseta, en letra.)

Por cada kilogramo de carbón de cok (tantos céntimos de peseta, en letra.)

(Fecha y firma.)

Administración principal de Aduanas
DE
SANTANDER

Circular.

Por Real orden publicada en la Gaceta el 17 de febrero último, y circular de la Dirección de Aduanas de 18 de dicho mes, se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

«1.º Que los detallistas debidamente matriculados que aún tengan en su poder aguardientes compuestos y licores embotellados que por ser de existencias anteriores al 1.º de octubre último carezcan de los precintos reglamentarios, lo manifiesten á la Administración de la renta en sus respectivas demarcaciones, para que éstas, previa la comprobación de la procedencia legal de los mismos, puedan imponerles aquel signo antes de 1.º de junio próximo en la forma que se determine.

2.º Que á partir de la fecha indicada se consideren como de procedencia ilegal los aguardientes y licores cuyos envases estén sujetos á precintos y carezcan de éstos.

Y 3.º Que los detallistas autorizados para la venta al por menor de aguardientes y licores, manifiesten á esta Administración de Aduanas, antes del 15 de mayo próximo, los líquidos embotellados que tengan en su poder preparados con anterioridad á 1.º de octubre próximo pasado, á fin de que dentro de los mismos establecimientos, y previa la correspondiente comprobación de la procedencia legal, puedan fijarse en las botellas las precintas reglamentarias.»

Lo que participo á V. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo advertirle que esta Administración comprobará la procedencia legal de los aguardientes y licores embotellados que manifieste poseer, no sólo con las facturas y demás documentos de compra, sino con los asientos correspondientes de la libreta que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento de alcoholes, deben llevar los vendedores al por menor de aguardientes y licores.

Santander 20 de marzo de 1905.
—Miguel Cardona.

Ayuntamiento de su capital

AMPLIACION DEL AÑO ECONÓMICO DE 1905

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS			
			EN MAS		EN MENOS	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS						
1.º Propios	125 022 67	20.518 03	»	»	104.464 64	
2.º Montes	»	»	»	»	»	
3.º Impuestos	333.520 71	44 892 97	»	»	288.627 74	
4.º Beneficencia	132 54	»	»	»	132 54	
5.º Instrucción pública	362 89	»	»	»	362 89	
6.º Corrección pública	8.595 24	»	»	»	8.595 24	
7.º Extraordinarios	40.131 48	1.877 20	»	»	38.254 28	
8.º Ampliación	»	»	»	»	»	
9.º Resultas	»	»	»	»	»	
10.º Recursos á cubrir el déficit	»	»	»	»	»	
11.º Reintegros	2.044.007 71	378.844 30	»	»	1.665.163 41	
12.º Cuenta de contribuciones	4.000	174 41	»	»	3.825 59	
13.º Idem de ensanche de población	»	»	»	»	»	
	48.850 36	2.623 54	»	»	46.226 82	
	2.604.623 60	448.970 45	»	»	2.155.653 15	
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento	328.243 40	66.410 16	»	»	261.833 24	
2.º Policía de seguridad	214 382 26	47.912 18	»	»	166.470 08	
3.º Policía urbana	261.598 38	21.558 16	»	»	240.040 22	
4.º Instrucción pública	44.895 82	8.990 36	»	»	35.905 46	
5.º Beneficencia	52 291	8.689 64	»	»	44.601 36	
6.º Obras públicas	227.095 50	57.484 18	»	»	169.611 32	
7.º Corrección pública	49.135 68	3.140 64	»	»	45.995 04	
8.º Montes	»	»	»	»	»	
9.º Cargas	»	»	»	»	»	
10.º Obras de nueva construcción	1.220.461 94	215.986 59	»	»	1.004.475 35	
11.º Imprevistos	130.669 26	2.949 55	»	»	127.719 71	
12.º Ampliación	25.000	7.537 82	»	»	17.462 18	
13.º Resultas	»	»	»	»	»	
14.º Devoluciones	»	»	»	»	»	
15.º Cuenta de contribuciones	2 000	400	»	»	1.600	
16.º Idem de ensanche de población	»	»	»	»	»	
	48.850 36	2.528 88	»	»	45.321 48	
	2.604.623 60	443.588 16	»	»	2.161.035 44	
EXISTENCIA EN CAJA	»	5.382 29	»	»	»	
	2.604.623 60	448.970 45	»	»	2.161.035 44	

COMPROBACION DE LA EXISTENCIA ANTERIOR

De la cuenta general	5.287 63
De la id. del Ensanche	94 66
Pesetas	5.382 29

Santander 31 de marzo de 1905.

V.º B.º

El Alcalde,

Ricardo Horga.

El Contador,

Elisardo Oria.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que el señor Gobernador civil ha declarado caducadas en decreto 13 del corriente, á petición de la Administración de Hacienda, por deber un año de canon de superficie, las concesiones mineras que se expresan: «Juan y Juana», 11.796; «San Ignacio», 5.447; «La Angelita», 4.250; «Natividad», 4.265; «Despreciada», 4.857; «Gallarta», 5.088; «Décima», 4.209; «Guadalupe», 3.603; «Atajes», 4.025; «Damasía á Virgen de Miera», 3.524; «Octava», 4.153; «Séptima», 4.111; «Primera», 4.080; «Enriqueta», 4.750; «Rufino», 10.410; «Juanito», 10.411; «Las Liebres», 7.847; «Paz», 6.534; «Santa María», 11.542; «Salvadora», 4.930; «Elisa», 5.712; «Anita», 5.718; «Angel», 9.409; «Buenavistas», 8.764; «Aumento á Paz», 8.579; «Rosa», 5.155; «Rosita», 5.179; «Margarita», 5.107; «Aumento á Rosita», 5.567; «María Paz», 6.753; «Paz», 9.221; «Segunda Despeñadero», 6.905, y «Segunda Esther», 9.261; lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de abril de 1905.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que vacante la plaza de Maestro de bahía del distrito marítimo de Zumaya, en la provincia de San Sebastián, se hace público en la demarcación de esta provincia para que los aspirantes á dicho destino promuevan instancia al excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol antes del día 12 del mes de mayo próximo, acompañando á la petición los documentos que acrediten su derecho.

Santander á 14 de abril de 1905.
—José Cano Manuel.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña Manuel Bedia fué habida el día 13 del corriente, frente

á los muelles de Maliaño, una chalana pintada de negro, sin folio, de las dimensiones siguientes: 3 metros de eslora, 1'30 centímetros de manga y 46 centímetros de puntal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que los que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones en esta Comandancia, adjuntando los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales, si no se hubieran presentado será entregada al hallador.

Santander á 14 de abril de 1905.
— José Cano Manuel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y de los primeros treinta y seis mayores contribuyentes por territorial é industrial á quienes corresponde el derecho de votar compromisarios para la elección de Senadores.

Concejales.

- D. Ricardo Sierra y Obregón.
- Justo García Fernández Cueto.
- Valentín Fernández Cueto.
- Miguel del Val Martínez.
- Ramón Martínez Ortiz.
- Ramón Ortiz Rodríguez.
- Manuel Prieto Simón.
- Pablo Ontaneda Fernández.
- Manuel Fernández Díaz.

Contribuyentes.

- D. Vicente Prieto Díaz.
- Manuel Ruiz Espeleta.
- Segundo Fernández Sáiz.
- Miguel Urbano Luna.
- Miguel Ceballos Fontecha.
- Máximo Ruiz Espeleta.
- Manuel Ruiz González.
- Gustavo González Sáiz.
- Clemente Santa María Ruiz.
- Antonio Tagle Ortiz.
- Rogelio Sáiz y Sáiz.
- Marcelino Ornazábal Martínez.
- Demetrio Garmendia.
- Bernardo Guazo Díaz.
- Domingo Díaz Herrán.
- Manuel Escobedo Marcano.
- Esteban Ortega Fernández.
- José Riaño Conde.
- Antonio Prieto Fernández.
- Manuel Conde Mediavilla.

- D. Miguel Fernández Aramberrí.
 - Cosme S. Calderón Fernández.
 - Manuel Ontaneda Treco.
 - Ramón Fernández Collantes.
 - Celestino García Riestra.
 - Vicente Fernández Cueto.
 - Manuel Fernández Aramberrí.
 - Leoncio Garrido.
 - Francisco Higuera y Udías.
 - Simón Castañeda.
 - Manuel Udías Ruiz.
 - Manuel Sáiz Venero Higuera.
 - Martín Sáiz Venero Higuera.
 - Manuel Prieto Díaz.
 - Felipe Guaro Calderón.
 - Antonio Higuera Fontecha.
- Bárcena de Pie de Concha 10 de marzo de 1905.—El Alcalde, Ricardo S. Obregón.

* * *

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja, con los correspondientes documentos justificativos, en la Secretaría municipal, durante el término de veinte días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bárcena de Pie de Concha 12 de abril de 1905.—El Alcalde, Ricardo S. Obregón.

Ayuntamiento de Rionansa.

Los repartimientos vecinales girados para cubrir el déficit del presupuesto de 1904, hoy en ampliación, y el del corriente año de 1905, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamaciones.

Rionansa 12 de abril de 1905.—
El Alcalde, Manuel Morales.

Ayuntamiento de Saro.

Los contribuyentes de este Ayuntamiento que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, se servirán presentar en la Secretaría del mismo, y durante el término de quince días, las oportunas relaciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de los derechos á la Hacienda, pues sin estos requisitos, y terminado que sea dicho término, no se admitirán las que se presenten.

Saro 15 de abril de 1905.—El Alcalde, Simón Pérez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1905

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	448.970 45
CARGO.....	448.970 45
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	443.588 16
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	5.382 50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....	»	»	20.558	03	20.558	03
2.º Montes.....	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	»	44.892	97	44.892	97
4.º Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	1.877	20	1.877	20
8.º Ampliación.....	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit.....	»	»	378.844	30	378.844	30
11.º Reintegros.....	»	»	174	41	174	41
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población.....	»	»	2.623	54	2.623	54
CARGO.....	»	»	448.970	45	448.970	45
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	66.410	16	66.410	16
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	47.912	18	47.912	18
3.º Policía urbana.....	»	»	21.558	16	21.558	16
4.º Instrucción pública.....	»	»	8.990	36	8.990	36
5.º Beneficencia.....	»	»	8.689	64	8.689	64
6.º Obras públicas.....	»	»	57.484	18	57.484	18
7.º Corrección pública.....	»	»	3.140	64	3.140	64
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»
9.º Cargos.....	»	»	215.986	59	215.986	59
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	2.949	55	2.949	55
11.º Imprevistos.....	»	»	7.537	82	7.537	82
12.º Ampliación.....	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones.....	»	»	400	»	400	»
15.º Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población.....	»	»	2.528	88	2.528	88
DATA.....	»	»	443.588	16	443.588	16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander 31 de marzo de 1905.—El Depositario, *Jesús S. de Tagle*.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander 31 de marzo de 1905.—El Contador, *Elisardo Oria*—V.º B.º—El Alcalde, *Ricardo Horga*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de cacao contra Leandro Sánchez Guillén, hijo de Joaquín y Concepción, soltero, de diez y siete años, sin oficio, natural y vecino de Cartagena y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Santander á doce de abril de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.



DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Ramón Alonso Diego, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de veinticuatro años de edad, soltero, carretero,

de esta vecindad, hijo de Mariano y Carolina.

Dada en Santander á diez y seis de marzo de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado*.—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON FEDERICO CELMA É IBARRA, primer teniente de y infantería Juez instructor del Regimiento Cuenca número veintisiete.

Habiendo faltado á incorporación á filas el recluta Antonio Laguillo González, hijo de Juan y de Juliana, natural de Tanos, provincia de Santander, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares se ignoran, á quien de orden del señor Coronel del expresado regimiento instruyo expediente en averiguación de su paradero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Laguillo, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha, se presente en el cuartel que ocupa en Orduña (Vizcaya) el primer Batallón del referido Regimiento, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g) exhorto, y en el mío requiero, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Orduña once de abril de mil novecientos cinco.—El Juez instructor, *Federico Celma*.—El Secretario, *Ricardo Fresno*.



DON JACOBO GIRALDEZ, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte ó hallazgo del cadáver de un desconocido en el muelle rompeolas de Santurce, que pertenece al sexo masculino, de unos dieciocho á veinte años, que no ha podido ser identificado, que

se presume pereció ahogado hace unos dos meses; que vestía camiseta interior rayada de azul y blanco, calzoncillo de algodón blanco y de punto, camisa de franela ó lanilla de color canela, chaleco azul de mahón, chaqueta y pantalón del mismo color y clase, un cinturón de cuero con hebilla, calcetín de lana ordinaria y alpargata azul en buen uso; en el bolsillo del pantalón se le halló una pelota en buen uso y un lapicero; he acordado publicar el presente edicto llamando á cuantas personas sepan ó hayan oído si ha desaparecido algún joven que coincidan las ropas que vistiera y edad con el cadáver hallado, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de ver si se puede identificar tal cadáver y averiguar la manera y forma como ocurriera su muerte.

Dado en Valmaseda á ocho de abril de mil novecientos cinco.—*Jacobo Giraldez*.—Ante mí: *Licenciado Jesús Cadenas*.

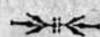


CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre lesiones contra Pedro Ripoll y Daniel Gómez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día tres de mayo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don José María Peña Martínez, Muelle, treinta y cuatro, Consig-tario de buques.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á once de abril de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de alhajas de la Colegiata de Santillana, se cita á Petra Sanz

Alvarez, de veintinueve años, hija de Dionisio y Patricia, natural de Boecillo, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de estatura baja, delgada, colorada, pelo como rubio, lleva consigo dos niños de cuatro años uno, llamado Luis, y el otro de dos, llamado Martin, ambos hijos de ella y del procesado Casimiro Orosa López, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndola que de no comparecer se la parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega once de abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, Ldo. Vicente Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, expedida en Reinosa con los números 152 y 15.587, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las

oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 1.º de abril de 1905.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre y Botín. 3-2

CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Letras montañesas.

Se ha puesto á la venta el número 33, correspondiente al 8 del corriente abril.

Contiene el sumario siguiente:

Nueva iglesia parroquial de Cóbreces.—Nuevo combustible artificial, por W.—Un nuevo peligro, por Columela.—Crónica agrícola, por J. del M.—La extensión universitaria en Puente San Miguel: décima conferencia. Avicultura rúsiica (continuación), por Carlos Lamo.—El empleo de la nitragina, por Tr. Graille.—Nueva feria.—Arboles fru-

tales.—Revista mercantil, por Mariano.—Sección de noticias.

Grabados: Nueva iglesia parroquial de Cóbreces.

Se vende en la Administración de El Cantábrico á 0'25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 48.147 y 48.149, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 7 de abril de 1905.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre y Botín. 3-2

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

La Compañía de Maderas

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

SU SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1904

ACTIVO		PASIVO	
Sucursal de Bilbao	Coronas 1.173.482	Capital social	Coronas 1.600.000
Sucursal de Santander	» 1.127.805	Efectos á pagar	» 226.170'61
Sucursal de Madrid	» 640.733	Varios acreedores	» 1.269.737'56
Varios deudores	» 153.888'17		
	<hr/>		
Total coronas	3.095.908'17	Total coronas	3.095.908'17

Lysaker en Barun 31 diciembre de 1904.